

INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PÚBLICA -MAYO 2017-

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las comunidades autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (BOE 13/05/2016), exige, entre otras condiciones, la remisión por el Interventor General de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de un informe elaborado por el órgano competente, sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

Como parte de este informe, debe incorporarse asimismo, cuando se hubiera comunicado o acordado, información sobre la ejecución de acuerdos de no disponibilidad, y un análisis de en qué medida los recursos que recibe la Comunidad Autónoma por mayores ingresos del sistema de financiación o por la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, contribuyen a reducir el déficit.

Con los datos obrantes en esta Intervención General, referidos a 31 de mayo de 2017, la situación es la siguiente:

- *Objetivo de estabilidad presupuestaria:* El saldo no financiero asciende a -69 millones de euros y el déficit estimado a la fecha que se indica, en términos de contabilidad nacional, asciende a 137 millones de euros, que representan el 0,74% del PIB regional. El importe de la capacidad/necesidad de financiación, medido en términos de contabilidad nacional, calculado por la Intervención General de la Administración del Estado a fecha 30 de abril de 2017, última disponible, asciende a -94 millones de euros, que representan el -0,51% del PIB regional.

- *Deuda Pública:* La deuda viva total del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a 31 de mayo, medida a efectos PDE, asciende a 4.301,86 millones de euros, que representan el 23,32% del PIB regional.
- *Regla de Gasto:* El gasto computable máximo que permite cumplir el límite autorizado para 2017, asciende a 3.814 millones de euros. Dicho importe se ha obtenido aplicando al gasto computable alcanzado en 2016, que figura en el primer informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, publicado con fecha 12 de mayo, la tasa de crecimiento autorizada para 2017, esto es, 2,1%. El gasto computable calculado por la Intervención General de la Comunidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, asciende en el mes de mayo a 1.406 millones de euros, que representan el 37% del límite máximo permitido para todo el ejercicio. El gasto computable comunicado por la Intervención General de la Administración del Estado, referido a 30 de abril, último disponible, asciende a 1.126 millones de euros.

A la vista de la información anterior, así como de las previsiones contempladas en los escenarios de cierre que figuran en el Plan de Ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se considera factible el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria autorizado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, correspondiente al ejercicio 2017. No obstante, dicho cumplimiento se encuentra condicionado por la evolución de las circunstancias que se relacionan a continuación, en la medida que incorporan incertidumbre a las citadas previsiones:

- Contención del gasto corriente de naturaleza estructural asociado, fundamentalmente, a las partidas financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma.
- Reconocimiento de derechos de crédito ligados a la ejecución de programas de ayudas cofinanciadas por la Unión Europea. Con fecha 22 de mayo de 2017, se presentó la primera declaración de gastos cofinanciables con cargo al Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, por lo que se consideran resueltos los obstáculos relacionados con la operatividad de los sistemas de información que impedían certificar las actuaciones realizadas, y reconocer los correspondientes derechos.

No obstante, dado que a fecha actual, el ritmo de certificación de los citados gastos es muy inferior al esperado, el cumplimiento de los escenarios podría verse comprometido si no se corrige durante el ejercicio el desfase existente entre el gasto ejecutado con cargo a los Programas Operativos cofinanciados con Fondos Estructurales y el importe declarado.

En sentido contrario, es decir, entre los factores que contribuyen a reducir el posible impacto de las circunstancias que se derivan de las incertidumbres manifestadas, destaca la valoración de la liquidación del sistema de financiación autonómico correspondiente al ejercicio 2015, cuyo importe, previsiblemente, superará en 30,38 millones de euros el consignado en los escenarios del Plan de Ajuste, y mejorará el incremento de 67,8 millones contemplado en el mismo, con base en la información comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 5 de abril de 2017, relativa a las entregas a cuenta y previsión de liquidación inicial contenidas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017.

Asimismo, según las estimaciones realizadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, el ahorro en gastos financieros asociado a la aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación, se cifra en 3,2 millones de euros.

Respecto al objetivo de deuda pública, no es previsible un incumplimiento del límite exigido, y ello sin perjuicio de posibles desviaciones que puedan producirse a lo largo del ejercicio, que tienen carácter transitorio.

Igualmente, se considera factible el cumplimiento de la regla de gasto, si bien este objetivo se encuentra condicionado por las mismas circunstancias citadas con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por último, con relación a la información sobre la ejecución de posibles acuerdos de no disponibilidad, actualmente no figuran contabilizadas retenciones de crédito derivadas de Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 2017